

- Polígono 10: Las parcelas catastrales siguientes: 93, 124, 159, 173, 230, 231, 258, 302, 309, 317, 384, 448, 476, 523.
- Polígono 11: Las parcelas catastrales siguientes: 46, 48, 62, 98, 165, 182, 212, 214, 272, 9042.
- Polígono 12: Las parcelas catastrales siguientes: 46, 114, 257.
- Polígono 16: Las parcelas catastrales siguientes: 25, 32, 73.
- Polígono 17: Las parcelas catastrales siguientes: 3, 18, 22, 31, 56, 181, 203, 254, 257, 281, 282, 317.
- Polígono 18: Las parcelas catastrales siguientes: 8, 18, 52, 73, 93, 116, 124, 126, 151, 153, 167, 172, 175, 178, 183, 189, 193, 200.
- Polígono 19: Las parcelas catastrales siguientes: 11, 22, 24, 32, 130, 175, 177, 196, 214, 215, 224, 241, 263, 270, 277.
- Polígono 20: Las parcelas catastrales siguientes: 21, 24, 29, 36, 74, 86, 100.
- Polígono 21: Las parcelas catastrales siguientes: 1, 4, 5, 16, 19, 26, 30, 36, 44, 65, 95, 130.
- Polígono 22: Las parcelas catastrales siguientes: 3, 4, 8, 45.
- Polígono 30: Las parcelas catastrales siguientes: 14 y 17.
- Polígono 31: Las parcelas catastrales siguientes: 14, y 26.
- Polígono 32: Las parcelas catastrales siguientes: 86, 131, 153, 169.
- Polígono 34: Las parcelas catastrales siguientes: 39.
- Polígono 35: Las parcelas catastrales siguientes: 5, 8, 10, 11, 12, 14, 19, 22, 23, 25, 26, 36, 46, 48, 61, 64, 66, 72, 78, 79, 84, 93, 97, 104, 112, 120, 127, 138, 144, 146, 147, 153, 160, 166, 167, 179, 180, 183, 188, 191, 201, 203, 218, 234, 246, 248, 263, 265, 267, 271, 274, 291, 293, 295, 298, 316, 328, 341, 360, 397, 398, 399, 400.

Conforme a la descripción de situación, superficie, linderos y líneas perimetrales que para cada una de ellas se realiza por referencia en la documentación gráfica y planimétrica y demás documentación obrante en el expediente de deslinde parcial de "Campo Royo y Chiló", que se compone de cuatro tomos: Tomo 1: Memoria y anexos (16); tomo 2: Descripción de las unidades de deslinde; tomo 3: Planos a escala de las parcelas deslindadas, y tomo 4: Evaluación y valoración de las alegaciones y documentación aportada por terceros.

Segundo. — Trasladar el resultado de las parcelas deslindadas al libro inventario de bienes inmuebles de Rueda de Jalón.

Tercero. — Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del deslinde y de las fincas registrales resultantes en la forma y por las parcelas que han conformado las denominadas "Unidades de deslinde", cuya descripción se realiza por el ingeniero operador tomo 2.

Cuarto. — Trasladar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial de Catastro de Zaragoza, junto con la documentación obrante en los tomos 1 y 2 del expediente de deslinde de las parcelas resultantes, solicitando la inscripción de su resultado en el mismo, adecuando las parcelas catastrales mediante su agrupación a las fincas que han conformado I, con objeto de lograr la deseable identidad entre las fincas registrales y catastrales.

Quinto. — Reconocer a favor de la Mancomunidad de Pastos Rueda de Jalón-Lumpiaque la existencia de servidumbre inmemorial de pastos sobre la superficie de las fincas municipales deslindadas.

Sexto. — Realizar el amojonamiento definitivo de las parcelas, una vez el presente acuerdo es firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 347/2002, 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con citación a los interesados.

Séptimo. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y afectados en el expediente con indicación del resultado y valoración de la documentación presentada por los mismos en el expediente; significándoles que obran a su disposición —para su vista—, toda la documentación gráfica y planimétrica del Expediente, toda vez que resulta impracticable en este acuerdo la descripción particularizada de las operaciones practicadas y planimetría de las parcelas afectadas.

Octavo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, a los efectos de su publicidad general».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que

podiera interponerse; y todo ello de conformidad con los artículos 48, 109 c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 4 de mayo de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 5.533

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2011, con sus justificantes y el informe favorable del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2012, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Samper del Salz, 12 de abril de 2012. — El alcalde.

SESTRICA

Núm. 5.437

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sestrica para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2012

Estado de gastos

	EUROS
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Gastos de personal	99.648
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	165.608,85
Capítulo 3: Gastos financieros	3.000
Capítulo 4: Transferencias corrientes	58.400
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	298.510,17
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 9: Pasivos financieros	17.000
Total	642.167,02

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Impuestos directos	188.801
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.500
Capítulo 4: Transferencias corrientes	85.966,02
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	129.900
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 7: Transferencias de capital	168.000
Total	642.167,02

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de personal de limpieza (70% jornada).

—Una plaza de animador cultural (70% jornada).

—Una plaza de peón de jardinería (convenio DPZ).

—Dos plazas de peón de jardinería (convenio INAEM).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sestrica, a 4 de mayo de 2012. — El alcalde, Miguel Pinilla Embid.